



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Oral 001 Barrancabermeja

Estado No. 24 De Martes, 19 De Abril De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
68081333300120150038400	Controversias Contractuales	Inversiones Palermo	Concesionaria Ruta Del Sol II, Agencia Nacional De Infraestructura -Ani-	18/04/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Y Fija Fecha Para Audiencia
68081333300120160030200	Reparacion Directa	Gerardo Parra Bernal	Rama Judicial Direccion Ejecutiva	18/04/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Y Fija Fecha Para Audiencia

6008133330020220011200	Acción de Tutela	Corporación Afrocolombiana de Puerto Wilches Y Coadyuvantes	Ministerio del Interior Ecopetrol Anla ExxoMobil Exploration Colombia	18/04/2022	Auto Admite Coadyuvantes
------------------------	------------------	---	--	------------	--------------------------

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 19 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

NANCY EDITH RINCON MANTILLA

Secretaría

Código de Verificación

34693711-2e51-4b5b-8cd9-2636e5746a36



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA
Oficina 409 - Palacio de Justicia - Calle 50 N.º 8B-35
Correo electrónico: adm01bmja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia Secretarial: Pasa el presente asunto al Despacho informando que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se levantó a partir del 1 de julio de 2020, la suspensión de los términos judiciales que se encontraba vigente desde el 16 de marzo de 2020; que el expediente ya fue digitalizado por la secretaría del juzgado y que es menester dar impulso al presente proceso que se encuentra pendiente para citar a continuación de audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA. A su vez, el Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de 16 de marzo de 2021, confirmó el Auto de 8 de mayo de 2019, con el que se declaró la no prosperidad de la excepción de ineptitud de la demanda (Archivo No.007aFolio478 – Repositorio Digital). Para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer. Barrancabermeja, 8 de abril de 2022.

NANCY EDITH RINCÓN MANTILLA
Secretaria Judicial

Barrancabermeja, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR
Y FIJA FECHA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL
Expediente No. 680813333001-2015-00384-00

Medio de Control: Controversias Contractuales
Demandantes: Inversiones Palermo y Compañía Limitada
perezreyesdssanpedro@hotmail.com¹
José Pérez Pinto Representante Legal y Apoderado General de
Helena Reyes Monsalve, Oscar Mauricio Pérez Reyes, Nelson
Eduardo Pérez Reyes y Carlos Andrés Pérez Reyes.
Apoderado Principal: Leandro Silva Londoño
leandrosilvalondono@gmail.com²
Apoderado Sustituto: Diego Armando Badillo Hernández³
badillo.abogado@gmail.com⁴
Demandados: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
buzonjudicial@ani.gov.co⁵
Apoderada Judicial: Liliana Marcela Poveda Buendía
lpoveda@ani.gov.co⁶
Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. hoy en Liquidación Judicial
dariolaguadoinsolvencia@yahoo.com⁷
Apoderada: Flor Mariana Henao Beltrán
marianahenaobeltran@yahoo.com⁸
Llamado en Garantía: Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. hoy en Liquidación Judicial
Ministerio Público: Magdalena del Carmen Galvis Pacheco
Procuradora 214 Judicial para Asuntos Administrativos
mccgalvis@procuraduria.gov.co

¹ Tomado del certificado de existencia y representación de Inversiones Palermo y Compañía Limitada, páginas 139 a 142 del archivo PDF 001DemandaaFolio222 (folios 75 a 76 vto del plenario).

² Tomado del acápite de notificaciones de la demanda, visible a página 216 del archivo PDF 001DemandaaFolio222 (folio 134 del plenario).

³ Memorial-poder de sustitución visible a páginas 290 y 291 del archivo PDF 001DemandaaFolio222 (folio 204 y vto del plenario).

⁴ Correo electrónico utilizado por el apoderado sustituto de la parte demandante, como se puede observar en los archivos PDF 009, 010, 011, 013, 014 y 015 del repositorio digital.

⁵ Dirección de correo electrónico tomada de la página web institucional <https://www.ani.gov.co/>, reportada por la entidad para notificaciones judiciales.

⁶ Dirección de correo electrónico utilizado por la abogada de la entidad demandada -ANI- en el escrito de pronunciamiento sobre la medida cautelar solicitada, como se puede observar en las páginas 15 a 25 del archivo PDF 001DemandaaFolio41, ubicado en la carpeta C02CuadernoMedidas (folio 8 a 14 vto del cuaderno de medidas cautelares), ratificada en el desarrollo la audiencia inicial llevada a cabo el 8 de mayo de 2019 (archivos 005 y 006 del repositorio digital).

⁷ Tomado del certificado de existencia y representación de Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. en Liquidación Judicial, páginas 7 a 14 del archivo PDF 017PoderRutaS20220418.

⁸ Correo electrónico utilizado por la apoderada de la parte demandada y llamada en garantía -Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. hoy en Liquidación Judicial-, como se puede observar en los archivos 012 y 017 del repositorio digital.

Se encuentra el proceso al Despacho para continuar con el trámite que corresponde, el cual es la fijación de la fecha para continuar con la Audiencia Inicial. No sin antes, referir que el Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de 16 de marzo de 2021, confirmó el auto de 8 de mayo de 2019, con el que este Despacho declaró NO probada la Excepción de “Ineptitud de la Demanda”.

En consecuencia, como es del caso se procederá a **OBEDECER** y **CUMPLIR** lo resuelto por el superior, y **FIJAR FECHA PARA CONTINUAR** con la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el artículo 180 del CPACA.

De otra parte, se observa en el repositorio digital el archivo PDF 012 del cuaderno principal, en el cual la abogada Flor Mariana Henao Beltrán solicita información del presente proceso, aduciendo tener la condición de apoderada judicial de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. hoy en Liquidación Judicial, sin embargo, no aportó los documentos que acrediten su calidad, por lo que el despacho la requirió y mediante memorial de fecha 18 de abril de 2022 allegó el poder a ella conferido y la renuncia del anterior apoderado, Jaime Ernesto Salazar López, por lo tanto, se procederá a reconocerle personería jurídica y a aceptar la renuncia presentada por cumplir con los requisitos de ley.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA**,

RESUELVE

PRIMERO: **OBEDECER** y **CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Santander en providencia del 16 de marzo de 2021, que confirmó el auto de mayo 8 de 2019, con el que se resolvieron excepciones previas.

SEGUNDO: **FIJAR** fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**; la cual, de conformidad con el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, medio tecnológico institucional para esta clase de actuaciones, para unirse a la audiencia virtual las partes procesales podrán acceder a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesecloud.com/14103549>

TERCERO: Revisada la página web de la Rama Judicial, no figura sanción disciplinaria vigente alguna en contra de la abogada **FLOR MARIANA HENAO BELTRÁN**, identificada con la C.C. No. 52.909.707 y portadora de la T.P. No. 253.544 del C. S. de la J., razón por la cual se **RECONOCE PERSONERÍA** como apoderada de la parte demandada, Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. hoy en Liquidación Judicial, conforme al poder visible a páginas 2 y 3 del documento 017 del repositorio digital.

CUARTO: **ACEPTAR** la renuncia presentada por **JAIME ERNESTO SALAZAR LÓPEZ**, en su condición de apoderado de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., por cumplir con los requisitos que exige la ley procesal.

QUINTO: Se **RECUERDA** a las partes que **DEN CUMPLIMIENTO** a los deberes de los sujetos procesales, especialmente, el de enviar simultáneamente a todos los sujetos con copia incorporada del mensaje de datos, los memoriales o actuaciones que realicen ante el despacho judicial, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 6 del decreto 806 de 2020, en plena concordancia con el inciso 3º del artículo 186 del CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, y el numeral 14 del artículo 78 del CGP.

SEXTO: Se **ADVIERTE** a los sujetos procesales que todas las actuaciones, memoriales, solicitudes y demás, deberán ser remitidas vía correo electrónico a la dirección institucional adm01bmja@cendoj.ramajudicial.gov.co, **ÚNICO CANAL DIGITAL** habilitado por este despacho judicial para dar el trámite correspondiente.

SÉPTIMO: En aras de garantizar el real y efectivo acceso al estante digital contentivo del expediente de la presente actuación, se **INFORMA** que el mismo, para efectos de consulta, puede

Exp. No. 680813333001-2015-00384-00. – Medio de Control: Controversias Contractuales
Demandantes: Inversiones Palermo & Cía. Ltda., Helena Reyes Monsalve, Oscar Mauricio Pérez Reyes, Nelson Eduardo Pérez Reyes y Carlos Andrés Pérez Reyes – Demandados: ANI y Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.
Auto Obedézcase y Cúmplase lo Ordenado por el Superior y Fija Fecha de Continuación de Audiencia Inicial

ser revisado en el link enviado por mensaje de datos, el cual está supeditado a los permisos otorgados a los correos electrónicos y/o canales digitales suministrados por las partes interesadas, ingresando el código que remita la aplicación a su bandeja de entrada y/o correo no deseado o spam.

Se **ADVIERTE** que cualquier inconveniente debe ser comunicado oportunamente al despacho a través de la cuenta institucional adm01bmja@cendoj.ramajudicial.gov.co, para proceder a solucionar el mismo.

No obstante, se copia aquí el vínculo de acceso al expediente conformado en el repositorio digital, indicando además que, únicamente, se puede acceder a él como usuario de las cuentas de correo electrónico que yacen en el encabezado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/jadmin01bmja_notificacionesri_gov_co/Documents/CONTROVERSIASCONTRACTUALES/68081333300120150038400?csf=1&web=1&e=0bfyfd

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

J.P.



Firmado Por:

Blanca Judith Martinez Mendoza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbed105450cfe012a40cad253b86fe523e8b28c4a8b8be7f466f82b69d5fe6e**

Documento generado en 18/04/2022 07:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA
Oficina 409 - Palacio de Justicia - Calle 50 N.º 8B-35
Correo electrónico: adm01bmja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia Secretarial: Pasa el presente asunto al Despacho informando que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se levantó a partir del 1 de julio de 2020, la suspensión de los términos judiciales que se encontraba vigente desde el 16 de marzo de 2020; que el expediente ya fue digitalizado por la secretaría del juzgado y que es menester dar impulso al presente proceso que se encuentra pendiente para citar continuación de audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA. A su vez, el Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de 7 de julio de 2020, confirmó el auto de 27 de junio de 2019, con el que se declaró la no prosperidad de la Excepción de Caducidad de la demanda (Archivo No.008TramiteApelaciónAutoTAS – Repositorio Digital). Para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer. Barrancabermeja, Barrancabermeja, 8 de abril de 2022.

NANCY EDITH RINCÓN MANTILLA
Secretaria Judicial

Barrancabermeja, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR
Y FIJA FECHA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL
Expediente No. 680813333001-2016-00302-00

Medio de Control: Reparación Directa
Demandantes: Gerardo Parra Bernal y Esmeralda Chinchilla
Apoderado Judicial: Iván Lorenzo Quintero Contreras
oficina.ivanquinteroabogado@gmail.com
ivanlorenzo.abogado@gmail.com¹
Demandado: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Apoderado Principal: Néstor Raúl Urrea Ricaurte
Apoderado Sustituto: Jorge Iván Ochoa Vargas
dsajbqanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co²
Ana María Del Kairo Jiménez
Juez Tercera Penal del Circuito de Barrancabermeja
anniendelkairosiqueira@hotmail.com³
Apoderado: Freddy Prieto Toloza
freddyprietoabog@gmail.com⁴
Ministerio Público: Magdalena del Carmen Galvis Pacheco
Procuradora 214 Judicial para Asuntos Administrativos
mcgalvis@procuraduria.gov.co

Se encuentra el proceso al Despacho para continuar con el trámite que corresponde, el cual es la fijación de la fecha para continuar con la Audiencia Inicial. No sin antes, referir que el Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de 7 de julio de 2020, confirmó el auto de 27 de junio de 2019, con el que se declaró la no prosperidad de la Excepción de Caducidad de la demanda.

En consecuencia, como es del caso se procederá a **OBEDECER** y **CUMPLIR** lo resuelto por el Superior, y **FIJAR FECHA PARA CONTINUAR** con la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el artículo 180 del CPACA.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA**,

¹ Correos informados en el texto de la demanda y utilizados por el abogado de la parte demandante en memoriales enviados al correo del juzgado.

² Correo informado por la entidad demandada en el escrito de contestación de la demanda, visible a folio 115 vto, página 21 del archivo No. 002aFolio157 del repositorio digital.

³ Correo informado por la demandada Ana María Del Kairo Jiménez y utilizado como se puede constatar en el folio 180 del plenario, página 24 del archivo No. 006aFolio207 del repositorio digital.

⁴ Correo informado por el apoderado de la demandada Ana María Del Kairo Jiménez, como se puede constatar en el poder otorgado, visible a folio 151 del plenario, página 62 del archivo No. 002aFolio157 del repositorio digital.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Santander en providencia de julio 7 de 2020, que Confirmó el Auto de junio 27 de 2019, con el que se resolvió la Excepción de Caducidad.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**; la cual, de conformidad con el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, medio tecnológico institucional para esta clase de actuaciones; para unirse a la audiencia virtual las partes procesales podrán acceder a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/14105333>

TERCERO: Se **REQUIERE** a las partes para que **DEN CUMPLIMIENTO** a los deberes de los sujetos procesales, especialmente el de enviar simultáneamente a todos los sujetos con copia incorporada del mensaje de datos todos los memoriales o actuaciones que realicen ante el despacho judicial, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 6º del decreto 806 de 2020, en plena concordancia con el inciso 3º del artículo 186 del CPACA, modificado por la Ley 2080 de 2021, y el numeral 14 del artículo 78 del CGP.

CUARTO: Se **ADVIERTE** a los sujetos procesales que todas las actuaciones, memoriales, solicitudes y demás, deberán ser remitidos vía correo electrónico a la dirección institucional adm01bmja@cendoj.ramajudicial.gov.co, **ÚNICO CANAL DIGITAL** habilitado por este despacho judicial para dar el trámite correspondiente.

QUINTO: En aras de garantizar el real y efectivo acceso al estante digital contentivo del expediente de la presente actuación, se **INFORMA** que el mismo, para efectos de consulta, puede ser revisado en el link que se les hizo llegar por mensaje de datos, el cual está supeditado a los permisos otorgados a los canales digitales y/o correos electrónicos suministrados por las partes interesadas, ingresando el código que remita la aplicación a la bandeja de entrada y/o correo no deseado o spam.

Igualmente, se **ADVIERTE** que cualquier inconveniente debe ser comunicado oportunamente al despacho a través de la cuenta institucional adm01bmja@cendoj.ramajudicial.gov.co, para proceder a solucionar el mismo.

No obstante, se copia aquí el vínculo de acceso al expediente conformado en el repositorio digital, indicando además que, únicamente, se puede acceder a él como usuario de las cuentas de correo electrónico que yacen en el encabezado:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin01bjia_notificacionesrj_gov_co/EoVgcvW7-wlGtwlzwpyLbUBOPyapMkWL8G6umXgiUYoPQ?e=1IJ1Mz

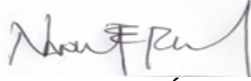
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

J.P.

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BARRANCABERMEJA**

La suscrita Secretaria hace constar que el presente
proceso se publicó en estado a las 8:00 de la
mañana del día **19 de abril de 2022**.



NANCY EDITH RINCÓN MANTILLA
Secretario Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Blanca Judith Martinez Mendoza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535dcab45cf3b2fc3cbd282ba032b9d8f0608036567b11579f2fcdc84ccd9258**

Documento generado en 18/04/2022 07:25:58 PM

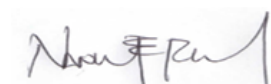
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA

Oficina 409 – Palacio de Justicia – Calle 50 No. 8B-35
Correo electrónico: adm01bmja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia Secretarial: Pasa el proceso al despacho informando que en los documentos 025, 026 del cuaderno principal reposan nuevos escritos de coadyuvancia que se encuentran pendientes por resolver. Barrancabermeja, 18 de abril de 2022.



NANCY EDITH RINCÓN MANTILLA.
Secretaria Judicial

Barrancabermeja, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMITE COADYUVANCIAS
Expediente No. 680813333001-2022-00112-00

Tipo de Proceso: Acción de Tutela
Demandante: Corporación Afrocolombiana de Puerto Wilches -AFROWILCHES-
afrowilchescolombia@gmail.com¹
Apoderadas: Rosa María Mateus Parra y Lizeth Del Carmen Gómez Sierra
rmmateus@cajar.org, territorio1@cajar.org y
lizeth.gomez@podion.org²
Accionados: Ministerio del Interior
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co³
Jefe Oficina Jurídica: Lucía Margarita Soriano Espinel
Ecopetrol S.A.
notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co⁴
Apoderada: Diana Carolina Espinosa Velásquez
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
notificacionesjudiciales@anla.gov.co⁵
Apoderado: Ferney Cabrera Guarnizo
ferneycabreraaguarnizo@gmail.com y fcabrera@anla.gov.co⁶
Vinculado: ExxonMobil Exploration Colombia Limited
pablo.rivas@exxonmobil.com⁷
Ministerio Público: Magdalena del Carmen Galvis Pacheco
Procuradora 214 Judicial I para Asuntos Administrativos
mccgalvis@procuraduria.gov.co⁸
Coadyuvantes: **Parte Demandante:**
1. Iván Cepeda Castro, Alexander López Maya, Wilson Arias, Feliciano Valencia Medina, Gustavo Bolívar, Alberto Castilla, María José Pizarro, David Racero Mayorca, Cesar Pachón Achury, Abel David Jaramillo, Aida Avella, Gustavo Petro Urrego, Luis Fernando Velasco, Roy Leonardo Barreras, Wilmer Leal, Mar Restrepo Correa, Carlos Carreño Marín, Jorge Eduardo Londoño, Antonio Sanguino Páez, Angélica Lozano, Pablo Catatumbo Torres, Temístocles Ortega N., Jairo Cala Suárez, León Fredy Muñoz Lopera, Jorge Enrique Robledo, Guillermo García Realpe, Ciro Fernández Núñez, Sandra Ramírez Lobo, Fabián Díaz Plata, Juan Carlos Lozada V., Harry González García, César Ortiz Zorro, Katherine Miranda, Jennifer Pedraza S., Alirio Uribe Muñoz, Clara Eugenia López O., Pedro Baracutao García O., Jorge Gómez Gallego, Iván Marulanda, y Duvalier Sánchez
ivancepedacongresista@gmail.com, jrochag.senado@gmail.com,
alexander.lopez.maya@senado.gov.co, miguelbuitrago.utl@gmail.com,
wilsonarias@senado.gov.co, feliciano.valencia@senado.gov.co,

¹ Tomado del anexo 5 de la demanda.

² Tomado de la demanda – visible a folio 49 del documento 001 del cuaderno principal.

³ Tomado de la página institucional <https://www.mininterior.gov.co/>.

⁴ Tomado de la página institucional <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/>.

⁵ Tomado de la página institucional <https://www.anla.gov.co/>.

⁶ Tomados de la contestación de la demanda – folio 29 documento 002 – carpeta 0013 del cuaderno principal

⁷ Tomado de los registros del correo institucional del juzgado.

⁸ Tomado de los registros del correo institucional del juzgado.

gustavo.bolivar@senado.gov.co, jesus.castilla@senado.gov.co,
utl.albertocastilla@gmail.com y maria.pizarro@camara.gov.co⁹

2. Corporación Equipo Jurídico Pueblos mcalrlos4r@gmail.com¹⁰

3. Corporación para el Desarrollo del Oriente -Compromiso
admin@corporacioncompromiso.com¹¹

Directora Ejecutiva: Nelly Sofía Ardila Valderrama

4. Miguel Francisco Contreras Landinez y otros miguelfcont@gmail.com (demás correos electrónicos relacionados en la parte considerativa de esta providencia)

Coadyuvante: Parte Demandada:

5. Ministerio de Minas y Energía
notijudiciales@minenergia.gov.co¹²

Apoderado: Edinson Zambrano Martínez

El artículo 13 del Decreto 2591 de 2021 establece la posibilidad de que la persona o personas que tengan un interés legítimo en el resultado del proceso de tutela pueda intervenir en él como coadyuvante del actor o de la persona o autoridad pública contra quien se hubiere hecho la solicitud.

Al respecto la H. Corte Constitucional en auto A 401/20 recordó las siguientes reglas para la admisión de la coadyuvancia:

“7. En ese sentido, de conformidad con la jurisprudencia constitucional, la coadyuvancia tiene las siguientes reglas¹³:

(i) la participación del coadyuvante debe estar acorde con las posiciones y pretensiones presentadas por el accionante o el accionado en el trámite de tutela, es decir, no puede formular pretensiones propias de amparo a sus derechos fundamentales;

(ii) la coadyuvancia puede ser llevada a cabo hasta antes de que se expida la sentencia que finalice el proceso de tutela, es decir, hasta antes de la sentencia de única, de segunda instancia o de revisión ante la Corte Constitucional, según sea el caso.

8. En Autos 386 de 2016, 523 de 2016 y 186 de 2017, la Sala Plena precisó que son aplicables a las solicitudes de nulidad las mismas reglas generales de la coadyuvancia en materia del proceso de acción de tutela. Al respecto, ha revisado que esas peticiones no sean distintas a las que formulan los accionantes, los accionados o los terceros con interés que piden la nulidad del fallo. De ahí que, ha rechazado de plano los escritos que envuelven nuevas peticiones de nulidad diversas a las postulaciones de las personas legitimadas para tal fin¹⁴.”

Definido lo anterior, procede el despacho a efectuar la revisión de los escritos de coadyuvancia allegados de la siguiente forma:

1. COADYUVANCIA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE - COMPROMISO¹⁵

Esta entidad indica que la Corporación para el Desarrollo del Oriente -Compromiso - es una organización no gubernamental que por más de 25 años ha venido trabajando en favor de las comunidades campesinas y vulnerables en el departamento de Santander con enfoque de derechos humanos, y que en la actualidad están interesados en lo que pueda suceder en el municipio de Puerto Wilches con ocasión a los proyectos de fracking o Kalé y Platero.

⁹ Tomado del folio 18 del documento 014 del cuaderno principal.

¹⁰ Tomado del folio 20 del documento 021 del cuaderno principal.

¹¹ Tomado del folio 1 del documento 025 del cuaderno principal.

¹² Tomado de la página institucional <https://www.minenergia.gov.co/>

¹³ Sobre las reglas de la coadyuvancia en el trámite de tutela puede verse las sentencias T-304 de 1996, T- 1062 de 2010, T-269 de 2012 y T-070 de 2018.

¹⁴ En Auto 386 de 2016 precisó que aceptar una postura contraria “sería permitir que, a través de maniobras procesales, se desconocieran los términos procesales rigurosos que se le ha impuesto a las solicitudes de nulidad y, de contado, afectar los principios de seguridad jurídica y estabilidad del precedente”.

¹⁵ Visible en el documento 025 del cuaderno principal.

Así las cosas, resulta claro para el despacho que a esta entidad coadyuvante le asiste interés directo en las resultas del proceso bajo estudio, debiéndose señalar de igual manera que la petición presentada con esta coadyuvancia es que se concedan las pretensiones de la demanda, por lo que se admitirá la intervención de éste tercero en la presente acción de tutela.

2. EL ESCRITO DE COADYUVANCIA PRESENTADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS PERTENECIENTES A ORGANIZACIONES SOCIALES, ACADÉMICAS Y POLÍTICAS.¹⁶

Mediante mensaje de datos recibido en el correo institucional de juzgado a las 4:00 p.m. del 8 de abril de 2022, Miguel Francisco Contreras Landinez quien señala actuar como abogado del Observatorio de Conflictos Ambientales de la Corporación para el Desarrollo del Oriente Compromiso allega al expediente un escrito de coadyuvancia, acompañado de los escritos de coadyuvancia de 473 personas cuyo contenido es idéntico y que indican pertenecer a organizaciones sociales, académicas y políticas quienes señalan tener interés directo en las resultas del presente proceso “ante la inminencia del interés de la industria de los hidrocarburos en realizar una técnica riesgosa como fracking en Puerto Wilches” y “el sentimiento de solidaridad con las comunidades históricamente vulnerables y desconocidas por el Estado como lo es la Corporación Afrowilches, a quienes no se les realizó el mecanismo constitucional de consulta previa”

Las personas que presentan el escrito de coadyuvancia son las siguientes:

Nombre del Coadyuvante	Entidad a la que manifiesta pertenecer o actividad a la que se dedica	Correo Electrónico
Brayann Sebastián rodríguez arenas	Universidad Pontificia Bolivariana	brayann.rodriguez.2017@upb.edu.co
Camila Andrea Urrea vega	UNAB	camila.urrea.vega@gmail.com
Laura Tatyana Vásquez Díaz	académica, estudiante UPB	vasquezlaura2525@gmail.com
Mayra Alejandra quintana Tarazona		mayragt155@gmail.com
Dilberto Trujillo Dussán	Veterinario	dilbertot@gmail.com
Karen Viviana Navarro Palacios	Universidad Industrial de Santander	karenvivinpp@gmail.com
Carlos Niño Daza		
Claudia Patricia Ortiz Gerena	Movimiento Ríos Vivos	riosvivossantander@gmail.com
Anyi Daniela Zamora Briñez	Comité Ambiental en Defensa de la Vida	dz874632@gmail.com
Eduardo Bustamante	MOVETE	jebescobar@gmail.com
Andrés Felipe Infante Rincón	Comunidad afrodescendiente	felidres.afir@gmail.com
María Paula Estupiñán Carvajal	UIS - CAL ENS	mpaulaestupinan@gmail.com
Manuel Alejandro Téllez Mogollón	Estudiante de la Universidad Industrial de Santander	maaltemo@gmail.com
Camilo Andrés Orozco Araujo	Estudiante, trabajador	camiloorozco_9@hotmail.com
Sara Evelyn Pinzón Sierra	Estudiante de Derecho UPB	sara.pinzon.2017@upb.edu.co
Tania Valentina Hernández Buitrago	Estudiante UPB	valiphdez@gmail.com
Lesly Jholanny Angulo Amado	Estudiante UPB	leslyangulo32@gmail.com
Valentina Cadena Galvis	Universidad Santo Tomás	valentina.cadena01@ustabuca.edu.co
Edison Monroy Machado	Red Educación Popular Valle y Cauca	edilsol@hotmail.com

¹⁶ Visible en el documento 026 del cuaderno principal

Nombre del Coadyuvante	Entidad a la que manifiesta pertenecer o actividad a la que se dedica	Correo Electrónico
Mayerly Díaz Castellanos	Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos ILSA	maydc3856@gmail.com
Angélica Hernández Carrillo	Corp. Compromiso	annqll10@hotmail.com
Isabel Mantilla Rojas	Universidad Industrial de Santander	evila2170888@correo.uis.edu.co
Cristian Ocampo	Movilizadorio	cristian.ocampo@movilizatorio.org
Yolima Pipicano	Particular	volip3@gmail.com
Leidy Tatiana Salcedo Álvarez	Congreso de los Pueblos	leidytatianasalcedo@gmail.com
Ernestina Gómez	Red m m m	ernestinaagomez.avc@gmail.com
John Alexander Echeverry Ocampo	Vigías del Río Dormilón	echeverri58@gmail.com
Erika Mayerli Lombana Medina		erikamedina684@gmail.com
Andrés Barajas Quiroga	Comité Ambiental el Peñón	barajasandres2390@gmail.com
Valentina Plazas Gutiérrez	Ciudadana	valentinaplagu@gmail.com
Carlos Fernando Barón blanco.	Fertintegral e. Sp	cafeba@gmail.com
Myriam Inés Awad García	Capítulo Territorial Plataforma Colombiana Derechos Humanos Democracia y Desarrollo	myawad@gmail.com
Martha Inés romero	Pax Christi Internacional- Programa a. Latina y Caribe	m.romero@paxchristi.net
Dairo Ferney Ramírez Valencia	UIS	dairo93.dr@gmail.com
Cristian Pedraza Rueda	Universidad Industrial de Santander	cristianpedrazarueda@gmail.com
Constanza Carvajal Vargas	Colectivo Ríos y Reconciliación	conscarv@gmail.com
María Fernanda Robles Amorocho	Universidad Industrial de Santander	maria2170912@correo.uis.edu.co
Lilia Tatiana Roa Avendaño	CENSAT Agua Viva	troaa@censat.org
Mercedes Mejía Leudo	Mesa Departamental para la Defensa del Agua y el Territorio	mermenla@gmail.com
Isnardo Vesga	Consejo Territorial de Planeación	ctpsanvicentedechucuri@gmail.com
Paola Silva Melo		jinneth93@gmail.com
Maritza Urrego	Red del Buen Trato	maritza.urrego1972@gmail.com
Luz Mery Panche	Coordinación Nacional de Pueblos Indígenas CONPI	panche_chicue@yahoo.com
Ingrid Lorena Rodríguez Romero	CENSAT Agua Viva	lorena.rodriquez@censat.org
Serafín Ramos Fernández	Resguardo Nasa Alto Lorenzo	ramosfer_90@hotmail.com
María Paula Suarez Carvajalino	Estudiante derecho USTA, militante partido Colombia Humana UP	mariapaula.suarezcmj@hotmail.com
Luisa Fernanda Peña Picón	Derecho USTA	ferchiss0315@hotmail.com
Heylem Kamila Silva Pérez	Estudiante de derecho, Universidad Santo Tomás	heylemkamila07@gmail.com
Juan Manuel Prieto Caro	Comunidad en general	jumaprieto07@gmail.com
Sarai Sofía Pinzón Niño		saraiso.pinzon@gmail.com
Gissell Pacheco Monguí		gissellp506@gmail.com
Karen Lucia Pacheco Ariza	Universidad Industrial de Santander	arizakaren2310@gmail.com
Melissa Forero	Estudiante	meligomezjj03@gmail.com
María Isabel Rey Gómez	Jóvenes Verdes Barrancabermeja	mirq2104@gamil.com
Jaime Leonardo Galvis Mateus	UIS	jaimegalvis_97@hotmail.com
Idania Isabella Toloza Velandia	Académica	isatoloza.1826@gmail.com
Luisa Fernanda Muñoz Ortega	Fundación Universitaria de Popayán	luisaortega199910@hotmail.com

Nombre del Coadyuvante	Entidad a la que manifiesta pertenecer o actividad a la que se dedica	Correo Electrónico
Angie Carolina Torres Ruiz	Observatorio Derechos de la Naturaleza	carolina.angie@gmail.com
Roger Fabián García	Fundación Universitaria de Popayán	rfgarciadiaz@gmail.com
Yulieth Andrea Tenorio Hurtado	FUP	hurtadojulieth0@gmail.com
Yeniffer Guadil	FUP	yenifferkqc97@gmail.com
María Eugenia Vergara Ariza	Personal	semillalunarnoche@gmail.com
Erika Esther Martínez Guevara	Red Semillas Libres de Colombia	erikmarguevara@gmail.com
Juan Camilo Benavides Cerón	ITP	camilotree3@gmail.com
Lila Milena Solano Garzón	Asociación Campesina de Caldon	mlenasolano64@gmail.com
Khassir Alonso Moncayo Rojas	Persona natural	kasirmoncayo@yahoo.es
María Teresa Camayo		maitee8249@gmail.com
Sileidy Herrera	UPTC	mlenysileo@gmail.com
Diego Fernando Contreras Sierra	Universidad Industrial de Santander	diegofcs07@gmail.com
Alberto pardo barrios	Derecho a la pensión	derechoalapension@gmail.com
Yerson Andrés Vargas Monje		
Fabio Nelson Ulcue Trochez	Nasa Regional Kee'sx Ksxa'w	fanut25@hotmail.com
Federico Giraldo	CINEP	fgiraldo@cinep.org.co
Gregorio Mesa Cuadros	Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales - Gidca	gmesac@unal.edu.co
Juan Sebastián Gutiérrez Barbosa	Pacto Historia Juvenil	gutierrezbarbosaj@gmail.com
Leidy Tatiana Ordóñez Serrano	Comité por la Defensa de Chocó	tatianaoserrano@gmail.com
Rosario Tapiero	Programa Latinoamericano de Tierras	rosariotapiero@gmail.com
Juan Camilo Sarmiento Lobo	Semillero IUS Terra: Derecho y Política Pública Ambiental	juan.sarmiento@ustabuca.edu.co
Iván Madero	Corporación CREDHOS	maderovergel@gmail.com
Miguel Santiago González	Independiente	msgilero@une.net.co
Sandra Manrique Díaz	Ciudadana	samadi2709@yahoo.es
Jhon Sebastián Urbano Muñoz	Tejido de Cine del Putumayo	tejidocineputumayo@gmail.com
Carmenza Quintero	Personal	quintero.carmenza.j@gmail.com
Javier Gonzaga Valencia Hernández	Grupo de Investigación Estudios Jurídicos y Sociojuridicos	javiergonzagav@yahoo.es
Diana Carolina Sánchez Zapata	Universidad de Antioquia	diana.sanchez@udea.edu.co
Juliana Sabogal Aguilar	Universidad nacional de Colombia	julisabogal@gmail.com
Isis Sofía Parra Ospina		isis.parra@udea.edu.co
Cecilia Castro de Salavarrieta	Corporación Nuevo Municipio	corporacionnuevomunicipio@gmail.com
Yireth Saray Rivera Hernández	Estudiante Universitario de la UIS	yirethriviera2004@gmail.com
Adriana Aranguren	FUCUDE	acaranguren@gmail.com
Laura Lizeth Naranjo Bernal	Universidad Industrial de Santander	lauralizeth122003@gmail.com
Carlos Ernesto Gómez Sánchez	Fundación IPAKU	carlosegomez@gmail.com
Miller Dussán Calderón	ASOQUIMBO	millerdussan@gmail.com
Martha Lucía Gutiérrez Cedeño	La Sakra Alianza	maluguce648@gmail.com
Isabella Meza Viana	Estudiante universidad del norte	isamezaviana@hotmail.com
Ana María Rincón	Comité y Veeduría Ambiental bolívar Santander	anitamariarincon@hotmail.com
Martha Lucia Moreno Fajardo	Independiente	mlmorenof@hotmail.com

Nombre del Coadyuvante	Entidad a la que manifiesta pertenecer o actividad a la que se dedica	Correo Electrónico
Brayan Estiven Martínez Gómez		estivennn1999@gmail.com
Darwin David Vargas Rincón	Estudiante UIS	darwindavid.vargas@gmail.com
Daniela Londoño Serna	Extinction Rebellion	danilondono21@hotmail.com
Hernán Alberto Morantes Avendaño	Comité Santurbán	juris.morantes@hotmail.com
MILEIDY Johanna segura Pérez	Colombia Humana	mileidy.segurahe@gmail.com
David Felipe García González	UNAD	davif.garcia99@gmail.com
Geydi Katherine Vera Rincón	Estudiante	3227129459geidy@gmail.com
Mónica Yaneth Parada Brijalba	Ninguna	monicaparada0814@gmail.com
Jeily Yulisa Lasso Alvear	Bachiller	yulisa123lasso@gmail.com
Clara lucía Alvear Martínez	Madre de familia	claraluciaalvear@gmail.com
Tania Lizeth Pardo Figueroa	Independiente	tatapardo47@gmail.com
Pablo Hernán Gómez Gómez	Comunidad UIS	pablogomezq153@gmail.com
Liliana Guadir Tarapues	Líder comunitario	gt.manizales@gmail.com
Mariana Borja Peinado	Extinction Rebellion Bogotá	mariana.borja.p@gmail.com
Alejandro Jaimes Bahamón	Fridays For Future Bogotá	fridaysforfuturebog@gmail.com
Henry Agustín Pérez tirado	Veeduría Ciudadana en Defensa del Agua la Vida y el Territorio	henryperez_3@hotmail.com
Diana milena vega castro		dianamilevega@gmail.com
Gustavo Rivera		tavoriveraqs@gmail.com
Emma Villamizar Reyes	Personal	villamizarema@gmail.com
María paula Penagos Tinjacá	Estudiante	paulatinjaca07@gmail.com
Mayerly López Carreño	Acciona Conciencia Colectiva	mayerlylopezcarreno@gmail.com
Yudy Natalia Paiva Montaña	Colombia humana	natis.pai.mon@hotmail.com
Maya Sánchez	Independiente	palpandomundo@gmail.com
Jeyson Stevenson Gómez morales	Técnico	jeysonstevensonsgomezmorales@gmail.com
Dayana Michell Barbosa Torres	Movimiento en Defensa de los Ríos Sogamoso y Chucurí	michelltorres931@gmail.com
Ana Lucia Gómez	Coordinador nacional agrario	anilu.32@gmail.com
María Angélica García Suárez		angelicasuarez1223@gmail.com
Laura Sofía Carreño Suárez	Movimiento Cívico por el Agua y la Vida de Gachantivá	laujayeshi@gmail.com
Dania Isabel Martinez		danisamar96@gmail.com
Johanna Ximena Rondón Rueda	Fundación de Mujeres Tejiendo Vida	jxrondon5@misena.edu.co
Carlos Andrés Santiago Lozano	Corporación Defensora del Agua, Territorio y Ecosistemas - CORDATEC	carlosandressant@gmail.com
Luis Felipe Ulloa Forero	Un colombiano más	luisfelipeullos@gmail.com
Hernando Carreño Chaparro		hernandocarrenoch@gmail.com
Aída Julieta Quiñones Torres	Profesora	aidajulietag@gmail.com
Margarita Pérez de Delgado	Junta Administradora Local	margaperez26@hotmail.com
Luis Merardo Benítez Páez	Persona natural	luismbenitezp@gmail.com
KAROL Valentina Henao Niampira	Ecofeminismo mesa ambiental UNIANDINA	nihevaka@gmail.com
Diego Enrique Jaimes Arias	Estudiante UIS	djaimes2298@gmail.com
Edwin Rogerio García Vargas		arqergv@gmail.com
Sergio Elías Mojica Parra		sergio.mojica.iecc@gmail.com
William Ramírez Carreño	Corambiente	wirca64@yahoo.com
José Uriel Sepúlveda Riaño	Jac Portal del Divino	jacportaldivino@yahoo.es
Santiago Rueda García	Independiente	sruedaqar.9310@gmail.com
Johana Dulcey		
Ana Sofía Rivera Arrieta		as.rivera@uniandes.edu.co
Verónica Barreto Paredes		
Nicolás Reyes Arango	Universidad de los Andes	nir2654@gmail.com

Nombre del Coadyuvante	Entidad a la que manifiesta pertenecer o actividad a la que se dedica	Correo Electrónico
Leidy Johanna Mendoza Romero	Sector Arte Audiovisual	lejomer@protonmail.com
María Dolly Cardona Toro	Mesa Diálogo Socio Ambiental Sonsón	madoca109@gmail.com
Laura Isabel Vila Quintero	Títeres Casiopea	vilalauraisabel@gmail.com
Nohora C Santana V	Personal	nohorasan@hotmail.com
Yesica Katherine Acevedo Amado	Pueblo	yesicakatherineacevedo@gmail.com
Aura Mayerly Puerto Prieto	Estudiante/trabajador del común	aurapuertoprieto@gmail.com
Darwin Sánchez Contreras	Juventud Humana	daralsanco@hotmail.es
Harold Alexis Roa Pinzón		harp1016@hotmail.com
Gloria María Alvis Rodríguez	Maestra	glomalro@gmail.com
María Carolina González	ONG Owaya	mariacarolina.gonzalez@outlook.fr
Natalia castellanos silva	UIS	nataliacastellanosilva@gmail.com
Martha teresa castellanos Ochoa	Junta de Acción Comunal Vereda Oavachoque	marthacas8a@hotmail.com
Lucía Vásquez Celis	Consejo Local de Sabias y Sabios de la localidad de Teusaquillo	vasquezlucia2004@gmail.com
Mauricio Betancourt García	ESAP	maurbeta@esap.edu.co
Angela Patricia de Bedout Urrea	Veeduría Tabio	pitts51_4@hotmail.com
Jenny Andrea Suárez Meza	Comando Activista de Derecho Animal y Ambiental	cadaa2017@gmail.com
Nilson Valencia Cruz	Resguardo Indígena Ancestral Munchique los Tigres	valencianilson73@gmail.co
María Esther Forero Galvis	Comité de Defensa del Agua y del Páramo de San Turban	mforero6@yahoo.com
Angela Emilia Mena Lozano	ACIAFRO	angelamenal@gmail.com
Mateo Cuellar	Universidad de los Andes	
Lunior	Estudiante	ludiazquintero@gmail.com
Camilo Mendoza Zamudio		camilomendoza9884@gmail.com
Guisella Lara Veloza	Comité Salsa	guisellalaveloza@gmail.com
María Eugenia Morales Mosquera	CADEAFRO	marumora@gmail.com
Jonny cruz	Universidad Cooperativa de Colombia	cruzjonnyalexander@gmail.com
Santiago Castillo Amaya	UIS	scastillo.amaya06@gmail.com
Juan Carlos Chaparro Díaz	Asociación Turística	chaparreno@gmail.com
Ramón Enrique Apraez Gómez	Veeduría Ciudadana por la Reconstrucción de Mocoa	reag1968@hotmail.com
Elena Patricia Salazar Torres		patris3180@gmail.com
Orlando Beltrán Quesada	Asoc. Defensora de los Animales y la Naturaleza, ADAN	orlandobeltrang@yahoo.es
Mery Pame Díaz	CRIC	pammes1202@gmail.com
Luisa maría Alvear calderón	Colectivo Popular Guane	luisa27.lisurp@gmail.com
Yuly Andrea Carmona Ospina	Ninguna	yulycarmona16@gmail.com
Manuel Camilo Ayala Sandoval	CREDHOS	camilocredhos@gmail.com
Fabian Alberto Díaz Estévez	Estudiante UIS	barto2450@gmail.com
Hermes Barahona Pulido		hbarahona25@hotmail.com
Laura Viviana Cala Mejía	Somos Bosque	lauracalami@gmail.com
Sofía Gutiérrez Escobar	Viernes por el Futuro Bogotá/ Fridays for Future Bogotá	fridaysforfuturebog@gmail.com
Richard Fernando Guerrero Perdomo	Estudiantes	richard.guerrero@ienormalsuperiordeneiva.edu.co
Andrés Acuña Bohórquez	Corporación Colectivo CREACIÓN	andresacugnab@gmail.com

Nombre del Coadyuvante	Entidad a la que manifiesta pertenecer o actividad a la que se dedica	Correo Electrónico
Javier Fernando Figueroa Gómez	CEA al Volante SAS	iffq85@gmail.com
Laura María Montaña García	Asociación Ambiente y Sociedad	laura.montano@ambienteysociedad.org.co
Juanita María Serrano Ardila	Solo yo	
Comisión Intereclesial de Justicia y Paz	Derechos humanos	comunicacion@justiciaypazcolombia.com
Sin olvido	Derechos humanos	sinolvido@justiciaypazcolombia.com
Anyi Milena Romero	Personal	legnazul@gmail.com
Guillermo Antonio Pérez Rangel	Asociación de Campesinos y Comunidades sin Tierra del Cesar ASOCAMTICE	direccion.ejecutiva@asocamtice.org
María Angélica Serrano Ardila	UIS	alserrano28@gmail.com
Vanessa María Carolina Serrano Ardila	UFSC - Universidade Federal de Santa Catarina	vannserr@gmail.com
José Luis Pérez Bohada	Sector Arte Audiovisual	jolp3r@protonmail.com
Duvan Arley Méndez Ramírez		duvanmendez47@gmail.com
Zully Minerva Duarte Rodríguez	Campesina	zullyduarte8@gmail.com
Gabriel Alexis Laguado Villamizar		alexisdesing@gmail.com
Nenfer Yarely Cruz Gómez		nenferyarely@hotmail.com
Stefany Castro Suárez	Universidad	tecasupa@hotmail.com
Flor Gallego Hernández	Movimiento Social por la Vida y la Defensa del terrario MOVETE	unaflorecita5@hotmail.com
Daniela María Chaparro Carreño	Estudiante Universitaria	nymyxie@gmail.com
Dania Marcela Peña Contreras	Universidad Industrial de Santander	daniapcontreras04@hotmail.com
Oscar Cárdenas Méndez	No aplica	oscardardenasm@gmail.com
Eduardo	Red de Pueblos Hermanos	redpuebloshermanos@gmail.com
Erika Andrea Robayo Rangel	Estudiante Universidad Pontificia Bolivariana	erikaandrearobayo@gmail.com
Rafael Antonio Díaz Díaz	Personal	rdiaz@javeriana.edu.co
Kelly Keiko Amador Erraso		deishell13@hotmail.com
Sara Valentina Rojas Peñaloza	Ambiental	saravrojas@hotmail.com
Maikol Joseph Uribe Rodríguez	Natural	mjuribe99@gmail.com
Valeria Andrea Daza Quintero	UPB	valeriada012@gmail.com
Astrid Johana Bautista Garces		astridbautista07@hotmail.com
Juan David Rey Álvarez	CORDATEC	mamagabi2631@gmail.com
Mauricio Meza Blanco	Corporación Compromiso	mao_madretierra@yahoo.es
Brayan Andrés Navarro Contreras	Persona natural	brayan1an1999@gmail.com
Laura Tatiana Amaya Barrera	Coordinadora 8m	tatiana.amayab@gmail.com
Ivonne Natalia Quiroga Valencia	Estudiante	ivonnenathaliaquiroga@gmail.com
Marlon Mariano Jaimes Leal	Plataforma Juvenil Floridablanca	abogado.marianoleal@gmail.com
Alix Mancilla Moreno	Central Ecológica de Santander	ascesan@yahoo.es
Ariel	Organización Indígenas del Chocó Oich	arisame1@hotmail.com
SONIETH Daniela Guevara Sierra	Universidad Pontificia Bolivariana	sonieth.guevara.2017@upb.edu.co
Cindy Julexy Núñez Vargas	Activista independiente	cinsynvargasts@gmail.com
Jairo Alexander Ardila	ACEU y UIS	mailto:alexander.11.ardila@gmail.com
Cindy Julexy Núñez Vargas	Activista independiente	cindynvargasts@gmail.com
Daniel Felipe Caicedo Mateus	Barricada Popular	daniel.f.caicedo.m@gmail.com
Carlos Alejandro Peña Jiménez	Estudiantado universitario	alejandro.pj@hotmail.com
Edwin Alejandro Blandón Betancur		blandalejandro@gmail.com
Clara Lagos Suarez	Independiente	clarar91@hotmail.com
Henry Buitrago Alba	ECOEMPREDER	hbuitragart@man.com

Nombre del Coadyuvante	Entidad a la que manifiesta pertenecer o actividad a la que se dedica	Correo Electrónico
Miguel Francisco Contreras Landinez	Observatorio de conflictos ambientales de la corporación para el desarrollo del oriente compromiso	miguelfcont@gmail.com

De la revisión de los escritos presentados encuentra el despacho que todos corresponden a una sola solicitud de coadyuvancia colectiva, ya que los argumentos y peticiones contenidos en los mencionados escritos son idénticos.

Igualmente, se observa que en esta coadyuvancia colectiva es presentada por particulares que manifiestan, de manera general, tener interés directo en atención principalmente a la preocupación que les genera la implementación de los pilotos de exploración de yacimientos de petróleo no convencionales mediante la técnica conocida como “Fracking”, y a la vez el sentimiento de solidaridad con la comunidad de la organización demandante Afrowilches frente a su derecho a ser consultados previamente.

Al respecto el despacho encuentra que para el presente caso el interés de las personas que se presentan como coadyuvantes se encuentra debidamente acreditado por cuanto el desarrollo de los pilotos de fracking en Colombia, y las actividades previas que deben realizarse para su posible práctica, se encuentran revestidos de un interés de carácter nacional, ya que de los mismos depende la viabilidad de efectuar dichas prácticas extractivas en el resto del territorio nacional, con los posibles beneficios y riesgos de diferente índole que esta práctica pueda traer para el país y a la comunidad en general, por lo que también se admitirá la intervención de éste grupo de personas en la presente acción de tutela.

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Primero Administrativo Oral de Barrancabermeja,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la coadyuvancia presentada a favor de la parte demandante por la Corporación para el Desarrollo del Oriente -Compromiso -, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ADMITIR la coadyuvancia presentada a favor de la parte demandante por los Miguel Francisco Contreras Landinez y otros ciudadanos visible en el documento 026 del cuaderno principal, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TECERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes y a los demás intervinientes, por el medio más expediente y por anotación en estado electrónico.

CUARTO: Se **REQUIERE** a las partes para que **DEN CUMPLIMIENTO** a los deberes de los sujetos procesales, especialmente, el de enviar de manera simultánea, con copia incorporada al mensaje de datos, de todos los memoriales o actuaciones que realicen ante este despacho judicial. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 6º del decreto 806 de 2020, en plena concordancia con el inciso 3º del artículo 186 del CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, y el numeral 14 del artículo 78 del CGP.

QUINTO: Se **ADVIERTE** a los sujetos procesales que todas las actuaciones, memoriales, solicitudes y demás, deberán ser remitidas vía correo electrónico a la dirección institucional adm01bmja@cendoj.ramajudicial.gov.co, **ÚNICO CANAL DIGITAL** habilitado por este despacho judicial para dar el trámite correspondiente.

SEXTO: En aras de garantizar el real y efectivo acceso al estante digital contentivo del expediente de la presente actuación, se **INFORMA**, nuevamente, que el mismo, para efectos de consulta, puede ser revisado en el link enviado por mensaje de datos, el cual está supeditado a los permisos otorgados a los correos electrónicos y/o canales digitales suministrados por las partes interesadas, ingresando el código que remita la aplicación a su bandeja de entrada y/o correo no deseado o spam.

Igualmente, se **ADVIERTE** que cualquier inconveniente debe ser comunicado oportunamente al despacho a través de la cuenta institucional adm01bmja@cendoj.ramajudicial.gov.co, para proceder a solucionar el mismo.

No obstante, se copia aquí el vínculo de acceso al expediente conformado en el repositorio digital, indicando además que, únicamente, se puede acceder a él como usuario de las cuentas de correo electrónico que yacen en el encabezado.

[68081333300120220011200](#)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/jadmin01bmja_notificacionesrj_gov_co/Documents/TUTELAS/68081333300120220011200?csf=1&web=1&e=G9cQIk

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

B.M.



Firmado Por:

Blanca Judith Martinez Mendoza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Barrancabermeja - Santander

Código de verificación: **83065d6a635cd92f35a00f8d456894872a6c35d161cbff83c697b1d420c58581**

Documento generado en 18/04/2022 07:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>